



**AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA
 POR EL SERVICIO DE REPARACION Y
 REPUESTOS DE LA RETROEXCAVADORA
 J. DEERE PATENTE BSLH- 29-3.**

DECRETO ALCALDICIO N° 388 /

QUILLON, 23 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal, para optimización de la gestión.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. La Cotización N° 20829654 del 23.01.2015 de la Empresa Salinas y Fabres S. A.. la Ficha N° 22 de fecha 23.01.2015 por el servicio de Reparación y Repuestos para la Retroexcavadora, marca J. Deere, patente BSLH- 29 -3.
4. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en los artículos 3°, 10° numero 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge el cargo;
7. El Decreto Alcaldicio N° 915 del 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, la adquisición directa, a la Empresa SALINAS Y FABRES S.A. RUT. N° [REDACTED] debido a que la compra se trata de reposición y complementación de accesorios compatibles con los modelos adquiridos por dicha Empresa, que es la representante oficial de la marca, para "EL SERVICIO DE REPARACION Y REPUESTOS PARA LA RETROEXCAVADORA MARCA J. DEERE, PATENTE BSLH- 29-3", por:**

TOTAL NETO	\$	1.577.629.-
I.V.A.	\$	299.750.-
TOTAL PAGO.....	\$	1.877.379.-

(La suma asciende a la cantidad de un millón ochocientos setenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos/00).

/.

- 2 -

2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.06.006.002.002-1 del presupuesto municipal vigente para el año 2015.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR ORDEN DEL ALCALDE)

CHA/ccj

Distribución

- Secretaría Municipal
- Presupuesto Municipal
- Archivo Maquinarias.